PODER JUDICIAL
Corte Suprema de Justicia
Circunscripción Judicial Cordillera
Unidad Operativa de Contrataciones

DICTAMEN UOC N° 001/12

La Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) de la Circunscripción Judicial de Cordillera, conforme a lo establecido en la Resolución N° 59/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas *"Por la que se reglamenta el procedimiento, se establecen criterios y se dispone la modalidad de adjudicación directa para la locación de bienes inmuebles, establecidos en el art. 44 de la Ley 2051/03"*, procede a emitir el siguiente **DICTAMEN.**----------

Se ha analizado la necesidad de realizar el llamado de Locación de Inmuebles por adjudicación directa previsto en el PAC N° 235970 de la Circunscripción Judicial de Cordillera, de Alquiler de local para el Juzgado de Paz de Juan de Mena.----------
Teniendo en cuenta que no existen interesados en ceder en locación sus inmuebles debido al alto costo en la tramitación de las documentaciones solicitadas para formalizar el contrato y en vista de que es el único propietario que ofrece su inmueble en alquiler, reuniendo éste todas las condiciones necesarias en cuanto a servicios básicos indispensables (agua corriente, energía eléctrica y línea telefónica) además cumple con las especificaciones técnicas requeridas a fin de la realización eficaz y oportuna de la labor jurisdiccional de la administración de justicia. Cabe mencionar también que el propietario ofrece su local a costo accesible asegurando así la economía y la eficiencia. ----------

RECOMENDACIÓN: Teniendo en cuenta lo expuesto la Unidad Operativa de Contrataciones de la Circunscripción Judicial de Cordillera, **RECOMIENDA** al Consejo de Administración, salvo mejor parecer cuanto sigue:----------

- Adjudicar el contrato de alquiler de locación de Inmueble por Adjudicación directa, al Propietario Sr. Wilfrido Dejesús Ozuna Mendoza, cta. Cte. Ctral. N°PB 19-009, con vigencia del 1 de enero al 31 de diciembre del año 2.012 para asiento del Juzgado de Paz de Juan de Mena ----------

La Unidad Operativa de Contrataciones de la Circunscripción Judicial de Cordillera, eleva a consideración del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial de Cordillera el presente **DICTAMEN** de conformidad al Art. 10 del Decreto N° 21909/03 que reglamente la Ley de Contrataciones Públicas.----------

Caacupé, 7 de marzo del 2012.-

OFICINA DE CONTRATACIONES
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL
CORDILLERA

Lic. P. Stella Bolaños Valmori
Jefa de Sección